

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0040-2021-UNHEVAL

Cayhuayna, 22 de enero de 2021.

VISTO, los documentos que acompañan en ocho (08) folios;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de la Ley N° 31084 se aprueba el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2021; asimismo, mediante la Resolución Rectoral N°0954-2020-UNHEVAL, de fecha 31 de diciembre de 2020, se APROBÓ el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Gastos correspondientes al Año Fiscal 2021 del Pliego 525 Universidad "Hermilio Valdizán"-Huánuco, por el monto de OCHENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS DIECISIETE Y 00/100 SOLES (S/.85'369,317.00), por toda Fuente de Financiamiento en el ámbito de Función Programa, Sub-Programa, Actividad, Proyecto, Fuente de Financiamiento, Categoría y Grupo Genérico de Gastos;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 006-2021-EF de fecha 21-01-2021 se aprueba el Decreto Supremo que dispone el reajuste de pensiones del régimen del Decreto Ley N° 20530 y autoriza transferencia de partidas; asimismo, en el literal a) del artículo 4 de la Ley N° 28449, Ley que establece las nuevas reglas del régimen de pensiones del Decreto Ley N° 20530, dispone que las pensiones percibidas por beneficiarios que hayan cumplido sesenta y cinco (65) años o más de edad y cuyo valor no exceda el importe de dos (02) Unidades Impositivas Tributarias vigentes en cada oportunidad, son reajustadas al inicio de cada año mediante Decreto Supremo con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros y a propuesta del Ministerio de Economía y Finanzas (...). Del mismo modo en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, aprobado mediante la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, se han previsto los recursos para la atención del reajuste de las pensiones percibidas por los pensionistas del régimen del Decreto Ley N° 20530, de aquellas entidades cuyas planillas se financian con fondos del Tesoro Público, por lo que resulta necesario autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021 y una modificación presupuestaria en el nivel funcional programático, según corresponda, hasta por la suma de S/ 66 733 560,00 (SESENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y 00/100 SOLES), a favor de diversos pliegos; para financiar los gastos del reajuste de las pensiones, con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios; dentro de los cuales corresponde al Pliego 525 Universidad Nacional Hermilio Valdizán, la suma de S/ 45,000.00 (CUARENTA Y CINCO MIL y 00/100 SOLES), para atender el financiamiento de reajuste de las pensiones de los beneficiarios del Régimen del Decreto Ley N° 20530 de nuestra institución;

Que el Rector, remite el caso a Secretaria General con Proveído Digital N° 0200-2021-R/UNHEVAL, para que se emita la resolución correspondiente; y

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, por la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección, y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE:

1º APROBAR la desagregación de los recursos aprobados mediante Decreto Supremo N° 006-2021-EF que autoriza una Transferencia de Partida por un monto de S/ 45,000.00 (CUARENTA Y CINCO MIL y 00/100 SOLES), con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución:

EGRESOS

SECCIÓN PRIMERA	:		GOBIERNO CENTRAL
PLIEGO	:	525	UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN
UNIDAD EJECUTORA	:	001	UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN
CATEGORIA PRESUPUESTAL	:	9002	ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO
RESULTAN EN PRODUCTOS.	:		
PRODUCTO	:	3999999	SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD	:	0027 - 5000991	OBLIGACIONES PREVISIONALES

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 RECURSOS ORDINARIOS

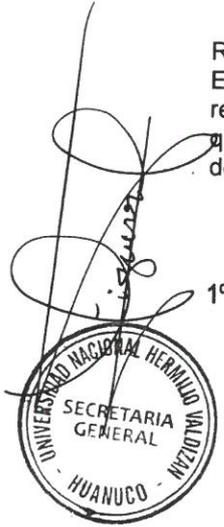
GASTOS CORRIENTES

2.2 PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES

TOTAL UNIDAD EJECUTORA	45,000
TOTAL PLIEGO	45,000

(En nuevos soles)

TRANSCRIPCIÓN
En la fecha se ha extraído la Resolución siguiente





SECRETARIA GENERAL

///... RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0040-2021-UNHEVAL

Pág.-02-

- 2° **AUTORIZAR** a la Oficina de Planificación y Presupuesto a través de la Unidad de Presupuesto para que elabore la correspondiente "Nota para Modificación Presupuestaria" que se requiera como consecuencia de lo dispuesto en Decreto Supremo N° 006-2021-EF; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 3° **REMITIR** la copia de la presente resolución será remitido dentro los cinco días de aprobado a los organismos señalados en el artículo 31° numeral 31.4 del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- 4° **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos internos competentes.

Regístrese y comuníquese



[Signature]
Dr. Reynaldo M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR



[Signature]
Abog. Yersely K. FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
Rectorado
VRAcad.
VRInv. AL
OCI
UTransparencia DIGA
OPyP JUP SUEyC Archivo

[Signature]
Abog. Yersely K. FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL